

Para la primera, tercera y cuarta pruebas se hará un solo llamamiento y dos para la segunda. Los no presentados a los mismos, cualquiera que fuese la causa, perderán su derecho a participar en la oposición.

8. La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto.

Los tres ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación será la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por cada opositor por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresará el citado cociente de puntos para cada opositor, sin hacer mención de los que hubieren sido desaprobados.

Para proceder a la calificación de los ejercicios escritos, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose con este fin en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

Para la calificación del cuarto ejercicio el Tribunal podrá auxiliarse de dos funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas, quienes emitirán por escrito su dictamen acerca del trabajo de los opositores.

9. Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

10. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluya de la misma, previa la audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

11. Terminado el último ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el hábil siguiente el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

12. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero de esta Orden. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en las respectivas hojas de servicios.

14. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de estos que de plazas convocadas, y consignándose el grupo, a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1957, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos con carácter provisional, percibiendo los opositores aprobados los haberes correspondientes a las plazas convocadas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios que, para completar su preparación y formación, se determinen por esa Dirección General.

15. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que a su vez será elevada a este Ministerio, quien, a la vista de la misma, resolverá, sin recurso ulterior alguno, sobre su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

16. La incorporación de los alumnos aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en el curso de capacitación seguido en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

17. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con

la presente oposición que se convoca y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla.

Lo que comunico a V. J. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. J. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondientes al turno de oposición directa y libre.

Ilmo. Sr.: El programa que ha de regir en la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno directo y libre por Orden de este Departamento del día de hoy, es el siguiente:

Derecho penal

Tema 1.º Concepto del Derecho penal.—Su delimitación.—Derecho penal sustantivo, procesal, disciplinario y administrativo.—Derechos penales especiales.

Tema 2.º Las ciencias penales. Notión y contenido de la criminología.—La antropología y biología criminal.—Lombroso y sus continuadores.—Actual reivindicación de su aportación científica.—Las causas biológicas del delito.—Clasificación de los delincuentes.

Tema 3.º Psicología criminal.—Psicología colectiva.—El psicoanálisis.—La psicología individual: Adler.

Tema 4.º Psicología criminal especial.—Las enfermedades mentales y el delito. Sus relaciones.—La degeneración psicofisiológica.—Genealogía familiar.—La epilepsia. El histerismo. La neurastenia. La simulación. El alcoholismo en relación con el delito. Degeneración alcohólica.—Prostitución y mendicidad.—Mendigos vagabundos.

Tema 5.º La edad y la delincuencia.—La delincuencia juvenil.—Estudio psicológico de los diversos grupos de delincuentes. Delincuentes contra la honestidad.—El crimen por placer. Sadismo. Homosexualidad.

Tema 6.º Delincuentes profesionales y habituales.—Grupos que se distinguen.—Delincuentes internacionales.—Estudio psicológico de estos individuos en sus elementos generales.—Su adaptación al régimen penitenciario.—La jerga del delincuente. Simbolismo del hampa.

Tema 7.º Sociología criminal: su origen.—Factores de la criminalidad según Ferri, Listz y otros.—La guerra como factor criminogéneo.—El factor económico.—Los substitutivos penales.

Tema 8.º Política criminal.—La criminalística.—Las ciencias auxiliares.—Estadística criminal.—Antecedentes estadísticos españoles.

Tema 9.º El problema del «ius puniendi».—Las escuelas penales.—Doctrinas modernas.

Tema 10. Evolución histórica del Derecho penal.—La ciencia penal en España. La legislación penal española.

Tema 11. El Código penal vigente en España: su contenido.—Legislación penal española: enumeración y motivos de la especialidad.

Tema 12. Fuentes del Derecho penal.—La Ley.—El principio «num crimen, nulla poena sine lege».—La costumbre en Derecho penal.—La jurisprudencia.

Tema 13. Formas de interpretación de la Ley penal.—El problema de la admisión de la analogía.—Iretroactividad de la Ley penal.—Excepción a este principio.—Eficacia de la Ley penal en el territorio: principios existentes en la materia.

Tema 14. La extradición: concepto y fundamento.—Fuentes de la extradición.—Tratados y Leyes: su contenido en cuanto a los delitos y cuanto a los delincuentes.—Contenido de los tratados extradicionales españoles.

Tema 15. El delito: su concepto.—Principales clasificaciones de las infracciones.—El sujeto activo del delito.—El sujeto pasivo.

Tema 16. El delito como acción: acción y omisión.—Relación de causalidad.—El delito como acción antijurídica.—La tipicidad.

Tema 17. El delito como acción culpable.—El concepto y contenido de la culpabilidad.—Imputabilidad.—Responsabilidad. Doctrinas formuladas para fundamentar la responsabilidad penal.—Libre albedrío.—Determinismo.—La peligrosidad.—La voluntariedad.

Tema 18. Formas de culpabilidad.—El dolo.—Su acción.—Elementos principales del dolo.—Clases de dolo y su estudio en la legislación española.—Exclusión del dolo.

Tema 19. Formas de culpabilidad.—La culpa.—El problema sobre su fundamentación jurídica.—La culpa en la legislación española.—Elementos del delito culposo.—Imprudencia temeraria.—Imprudencia simple.—El delito preterintencionado.—El caso fortuito.

Tema 20. Causas que excluyen la antijuricidad.—Causas de justificación.—Breve examen de cada una de ellas: notión y requisitos.

Tema 21. Causas que excluyen la culpabilidad.—Causas de inimputabilidad.—Breve examen de cada una de ellas.

Tema 22. Causas que modifican la culpabilidad.—Circunstancias atenuantes.—Circunstancias agravantes.—Detenido estudio de la reincidencia y reiteración.—Delincuencia habitual y profesional; nueva orientación para su tratamiento.—Legislación española.

Tema 23. El delito como acción punible.—Casos que excluyen la punibilidad; las excusas absolutorias.—El delito en su aspecto externo.—Diversos momentos en la vida del delito: actos preparatorios.—La tentativa. La frustración.—El desistimiento en la tentativa.—El delito imposible.—La conspiración.—Proposición.—Provocación.

Tema 24. La participación en el delito.—Concepto de la codevincencia; sus formas: autores.—La inducción.—La complicidad.—El encubrimiento.—Formas de aparición del delito.—Unidad de delito.—Delito continuado.—Delito de hábito.—Pluralidad de delitos.—Curso ideal y real.—Concurso de leyes.

Tema 25. La pena: su noción y caracteres.—Su fin.—Clasificación de las penas.—La pena en la legislación española: sus clases.—Escala general de penas.

Tema 26. Las medidas de seguridad: su naturaleza.—Doctrinas sobre si es o no identificable con la pena.—Clases de medida de seguridad.—Legislación española.—La determinación de las penas.—La individualización penal.—La sentencia indeterminada.

Tema 27. Causas de extinción de la responsabilidad penal. Amnistía e indulto.—El perdón del ofendido.—Cumplimiento de la condena.—La prescripción del delito y de la pena.—La rehabilitación.

Tema 28. Responsabilidad civil: su concepto. Personas responsables civilmente.—Responsabilidad civil subsidiaria.—Extremos que comprende la responsabilidad civil proveniente del delito.—Restitución.—Reparación de los daños.—Indemnización de perjuicios.—Indemnizaciones especiales.—Extinción de la responsabilidad civil.

Tema 29. La pena de muerte: el debate sobre su legitimidad.—Otras penas corporales.—Penas de privación de libertad: su fundamento.—Legislación española: clases, duración y ejecución.

Tema 30. Consideraciones sobre las penas cortas de privación de libertad.—Medidas propuestas para sustituirlas.—La condena condicional.—Concepto.—Origen.—Fundamento.—Penas restrictivas de libertad.—Penas pecuniarias.—Penas privativas de derechos.

Tema 31. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes.—Delitos relacionados con las garantías penal y procesal.—Delitos contra la garantía de libertad.—Delitos cometidos por los funcionarios de Prisiones y otros funcionarios públicos con infracción de las disposiciones relativas a la detención y prisión.—Delitos contra la administración de justicia. Quebrantamiento de condena y evasión de presos.

Tema 32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación cometida por los funcionarios públicos.—Informalidad en la custodia de presos y documentos.—Violación de secretos.

Tema 33. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 34. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

Derecho penitenciario

Tema 1.º El Derecho penitenciario como disciplina autónoma: su origen y su relación con la penología: concepto y contenido.—La literatura científica penitenciaria en los diversos países.—Especial consideración a la aportación de Bernardino de Sandoval, Cerdán de Tallada, Cristóbal de Chaves y Concepción Arenal.—Los Congresos penitenciarios internacionales.

Tema 2.º Antecedentes históricos de las cárceles en la antigüedad.—Los primeros vestigios sobre el empleo de las cárceles en España y en otros países europeos.—El movimiento de reforma en la legislación y en la literatura.—La reforma carcelaria en España.

Tema 3.º Estudio de los sistemas penitenciarios antiguos: celular o de Filadelfia; de Auburn o del silencio; de Gmebra o el de las clases; el progresivo inglés; el irlandés o de Crofton; el sistema de Montesinos.

Tema 4.º Sistemas penitenciarios modernos: el de reformatorio de Elmira; el moderno inglés; belga, alemán, italiano, español.

Tema 5.º Arquitectura penitenciaria; antecedentes históricos.—El sistema celular; la cárcel rascacielos y otros tipos de prisión.—Principios y orientaciones que modernamente se formulan para la conveniente estructura y ubicación de las prisiones en sus diversos tipos y sistemas.

Tema 6.º Importancia de una perfecta organización de la administración penitenciaria.—Sus características fundamentales.—La Administración penitenciaria en los diversos países.

Tema 7.º La administración penitenciaria en España.—El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Principios en que se inspira.—Su contenido.

Tema 8.º Los establecimientos penitenciarios en España: sus clases.—Los destacamentos penitenciarios como establecimientos de régimen abierto.—Prisiones especiales.

Tema 9.º El ingreso en la prisión.—Condiciones de carácter procesal y personal que se exigen para la admisión.—La relación jurídica existente entre el establecimiento penitenciario y el recluso; derechos y deberes.

Tema 10. El problema del contagio moral del recluso.—Medios adecuados para evitarlo.—Detenido examen de las normas vigentes sobre separación de los reclusos y actividades de los mismos.

Tema 11. Régimen de ejecución de las penas.—De la pena de muerte.—Aplicación del sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad.—Importancia del primer periodo penitenciario y detenido estudio de las normas que lo regulan.

Tema 12. El segundo y tercer periodos.—Sus características fundamentales.—Factores determinantes para el ascenso y regresión de los periodos.—La reeducación social del delincuente y su preparación para la vida en libertad.

Tema 13. La libertad condicional; concepto y fundamento. Sistemas en orden a la autoridad que debe otorgar el beneficio.—Antecedentes históricos y su implantación en España.—Legislación vigente.—Requisitos necesarios para su concesión y acumulación de penas a efectos de este beneficio.—Autoridades que la conceden.—Tramitación de los expedientes.—Momento en que procede hacer efectiva dicha libertad.—Duración del beneficio y obligaciones del liberado durante este periodo.—Causas de revocación del beneficio.—Vinculación del liberado al establecimiento penitenciario: su significado.

Tema 14. La redención de penas por el trabajo: su origen; concepto.—Delinquentes que pueden beneficiarse de la redención: condiciones que se requieren.—Naturaleza y clases de trabajo a estos efectos.—Casos en los que no se interrumpe el beneficio.—Causas por las que se pierde y su rehabilitación.—Conexión de la redención con la libertad condicional.

Tema 15. Régimen general de las prisiones.—Importancia del horario para los distintos servicios en el establecimiento.—Condiciones que debe reunir.—La actividad en las prisiones como elemento indispensable.—Peligro que entraña la inactividad en los establecimientos.

Tema 16. La disciplina penitenciaria.—Méritos y recompensas.—Faltas y correcciones.—Invalidación de notas.

Tema 17. La vida intelectual en las prisiones.—La instrucción, educación y asistencia espiritual a los reclusos.—Escuela: enseñanza y grados.—Biblioteca de las prisiones.—Régimen de higiene y asistencia médica.

Tema 18. El trabajo penitenciario: su finalidad y clase.—Condiciones que debe reunir el trabajo en los establecimientos penitenciarios.—El problema del trabajo al aire libre.—Sistemas sobre la retribución del trabajo.—La organización del trabajo penitenciario: sistemas que se propongan.—El de empresa del propio establecimiento y el de arrendamiento.—Legislación vigente en España.—Escuelas de capacitación.—Clasificación laboral de los trabajadores.—Trabajo retribuido.—Disciplina del trabajo.—«Trabajos penitenciarios»: su organización y dirección.

Tema 19. Instituciones penitenciarias complementarias.—El Patronato: bosquejo histórico.—Organización natural del Patronato en los diversos países.—Los principios fundamentales de la organización del Patronato; modo de realizarse y colocación de liberados.

Tema 20. Las instituciones del Patronato en España.—Protección y tutela de los liberados.—El Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. El Nacional de San Pablo y el Servicio de Libertad Vigilada.—Consideración especial de los Hogares para Liberados.

Tema 21. Servicio de oficinas en las prisiones; su organización y contenido.—Oficinas de Dirección, de Régimen, de Administración, de Servicio Interior, de Identificación.—Organización general de los servicios de administración y contabilidad.

Tema 22. Alimentación de los reclusos.—Sistemas de realización.—Composición de racionados.—Economatos administrativos: su organización.—Vestuario, equipo y utensilios.

Tema 23. Constitución del peculio.—Fondo de ahorro de los penados: ingresos de que se nutre; apertura de libretas e imposiciones.—Reintegros y cancelación de libretas.

Tema 24. Normas generales de comportamiento y disciplina de los funcionarios de Prisiones: carácter de la función, asistencia al servicio.—Juntas de Régimen y Administración.—Su composición y funciones.

Tema 25. Condiciones que se exigen para desempeñar funciones de mando en los establecimientos.—El Director; representación que ostenta y responsabilidad que asume.—Funciones que le están atribuidas.—Funciones del Subdirector.

Tema 26. Funciones del Administrador.—Funciones del Jefe de Servicios.—De los restantes funcionarios del Cuerpo Especial y de los Auxiliares.

Tema 27. Funciones de los Capellanes, Maestros, Médicos y Practicantes.

Tema 28. La Inspección: sus fines.—Funciones de la Inspección.—Funciones de los Secretarios de Inspección.—Modo de realizar la inspección.

Tema 29. Uniforme, insignias y atributos de los funcionarios de Prisiones.—Carnet de identidad.—Armamento.—Pabellones de funcionarios.—Escuela de Estudios Penitenciarios.

Derecho procesal penal

Tema 1.º El proceso penal: su objeto.—El Derecho procesal penal: sus características.—Fuentes del Derecho procesal penal.

Tema 2.º Jurisdicción y competencia.—Improrrogabilidad de la jurisdicción penal.—Criterios determinantes de la competencia.—Competencia por conexión.—Cuestiones de competencia.—Conflicto de jurisdicción.

Tema 3.º Concepto de la parte en el proceso penal.—Ministerio fiscal, acusador particular, acusador privado y actor civil. Inculpado y civilmente responsable.—Capacidad de las partes.—Capacidad procesal y legitimación.

Tema 4.º La acción penal: su concepto.—Notas que la caracterizan.—Ejercicio de la acción penal: el ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la civil derivada del delito en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tema 5.º Los actos en el proceso penal: su naturaleza y clases.—Notificaciones, emplazamientos, citaciones y requerimientos según la Ley de Enjuiciamiento criminal.—Termino y plazos en el proceso penal.—Actos de prueba.

Tema 6.º Iniciación de proceso.—La denuncia y la querrela. Iniciación de oficio.—Las fases del proceso penal común.—El sumario: su concepto.—Normas generales de la instrucción.—Competencia para instruirlo.

Tema 7.º Comprobación del delito y averiguación del delincuente; diligencias más importantes.—Inspección ocular.—Entrada y registro en lugar cerrado.—Detención y apertura de la correspondencia.—Identificación del delincuente.—Interrogatorio del inculpado: sus requisitos.

Tema 8.º El auto de procesamiento: su naturaleza y efectos.—La indagatoria y sus normas procesales.—Exposición sistemática del procedimiento a que se acomoda la práctica de las pruebas testifical y pericial.

Tema 9.º Medidas de aseguramiento del presunto delincuente: normas reguladoras de la detención y prisión.—La extradición.—El aseguramiento de las responsabilidades civiles.—Terminación del sumario.

Tema 10. El sobreseimiento: su naturaleza, clases, efectos.—El juicio oral.—Normas fundamentales que regulan su celebración.

Tema 11. La práctica de pruebas en el juicio oral.—Procedimiento probatorio de la confesión de los procesados y personas civilmente responsables.—Examen de testigos.—Informe pericial.—Prueba documental y de inspección ocular.

Tema 12. La sentencia.—Su formación, contenido, objeto y efectos.—Valoración de la prueba.—La cosa juzgada formal y material.—Efectos.

Tema 13. Los recursos en el proceso penal.—Naturaleza y trámites esenciales de los recursos de reforma, súplica, queja y apelación.

Tema 14. Naturaleza y trámites esenciales de los recursos de casación y revisión.—Ejecución de sentencias.

Tema 15. Sumario estudio del proceso penal militar.

Derecho administrativo

Tema 16. El Derecho administrativo: su concepto.—Caracteres generales del régimen administrativo.—El Derecho administrativo y la ciencia de la Administración.

Tema 17. Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley.—Actos con fuerza de Ley.—El Reglamento: sus clases.—Las Instrucciones y Circulares.—La costumbre.—Jurisprudencia.—El problema de la codificación administrativa.

Tema 18. Potestad reglamentaria: su fundamento.—Potestad de mando.—Potestad correctiva.—La relación jurídico-administrativa.—Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídico-administrativas.

Tema 19. Los actos administrativos: concepto y clasificación.—El denominado silencio administrativo.—Notificación y ejecutoriedad de los actos administrativos.—Actos nulos y anulables: causas de anulabilidad; subsanación.—Revocación y suspensión de los actos administrativos.

Tema 20. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Naturaleza de la relación del funcionario con el Estado.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Relaciones de los funcionarios con los particulares y con los poderes públicos.—Relaciones de los funcionarios entre sí: deber de obediencia.

Tema 21. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones.—Cuerpos, secciones y categorías administrativas.—Forma de ingreso: ascensos, posesiones, traslados y licencias.—Incompatibilidades, abstención y recusación de funcionarios.—Escala.—Jubilaciones.

Tema 22. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones.—Situaciones de los funcionarios: servicio activo, supernumerarios, excedentes: contenido y efectos de las mismas.—Reingreso al servicio activo.

Tema 23. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones.—Recompensas y correcciones.—Expedientes gubernativos.—Recursos.—Invalidación de notas.—Tribunales de Honor.

Tema 24. Examen de la vigente Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado.

Tema 25. Organización del Ministerio de Justicia.—Consideración especial de la Dirección General de Prisiones: servicios y secciones que la integran.

Tema 26. El servicio público: su concepto.—Obras públicas: concepto y ejecución.—Diferencias entre contrata y concesión.—

Contratos de obras y servicios públicos.—Formas de contratar.—Efectos de contrato.—Rescisión.

Tema 27. Examen de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, y disposiciones complementarias.

Tema 28. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Retenida y delegada.—Finalidad del recurso contencioso-administrativo.—Legislación vigente en España.—Procedimiento.—Ejecución de sentencias.

Tema 29. Responsabilidad de la Administración.—Por daños causados en el ejercicio legal del poder y por actos ilegítimos.—Legislación española.

Tema 30. Cuestiones de competencia.—Conflicto de atribuciones.—Legislación española.

Identificación personal

Tema 1.º La identificación: su objeto.—Antecedentes históricos: retrato antropométrico.—Filiación descriptiva.—Dactiloscopia: su origen y caracteres. Elementos fundamentales de las huellas dactilares.—Líneas: delta, crestas. Puntos característicos.—Tipos fundamentales de clasificación.

Tema 2.º Detenido estudio de cada uno de los cuatro grupos de dactilogramas, atendiendo al delta. Sus elementos y variedades. Tipos de transición.

Tema 3.º Fórmula dactilar: su expresión.—Subfórmula: su designación según los diversos tipos y variedades.—Dactilogramas inclasificables.—La tarjeta de identidad.—Tarjeta dactilar.—Tarjeta alfabética.

Tema 4.º Obtención de dactilogramas: su técnica y material necesario.—Archivado de tarjetas por la fórmula y subfórmula.—Clasificación alfabética.

Tema 5.º Las impresiones palmares.—Poroscoptia.—Huellas plantares.

Tema 6.º Sumario estudio de la filiación descriptiva (retrato hablado).

Tema 7.º El servicio de identificación en España.—Estudio sistemático de las normas que regulan este servicio en las Prisiones.—El Registro Central.

Contabilidad

Tema 8.º Contabilidad: concepto, fines e importancia.—Clasificaciones que admite.—Sujeto de la contabilidad: definición, representación y desarrollo.—Sistemas y métodos de contabilidad.—Teneduría de libros: definición; diferencias entre esta y la contabilidad.

Tema 9.º Partida doble: fundamento y expresión matemática.—Principios fundamentales.—Hechos contables: concepto y división.—Aplicación de los principios de la partida doble a los hechos contables.—Clases de asientos en contabilidad en partida doble.

Tema 10. Libros de contabilidad: concepto y clasificación.—Disposiciones legales sobre los mismos: fuerza proscriptoria.—Libro de inventario y balances: definición, rayado e importancia. Inventario inicial.—Activo, pasivo y capital líquido.—Valoración y orden de prelación de los elementos del activo y pasivo.

Tema 11. Libro Diario: definición, rayado e importancia.—Métodos para la apertura del Diario.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—Redacción de asientos simples y compuestos.—Columna interior y exterior en el rayado americano.—Errores en el Diario y su corrección.

Tema 12. Libro Mayor: su objeto y rayado.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Pasos de fecho.—Columna exterior. Cierre de cuentas.—Igualdad de sumas.—Errores en el Mayor y su corrección.—Índice del Mayor.—Mayor de hojas móviles.

Tema 13. Contabilidad del Estado: definición, objeto e importancia.—Sus manifestaciones: legislativa, ejecutiva y judicial.—Funciones principales de cada una.—Organismos que las realizan.

Tema 14. Presupuesto del Estado: concepto y definición.—Estructura, formación y duración.—Tercerismo de la contabilidad del Estado: cuentadante.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Contrato.

Tema 15. Ordenación e intervención de los gastos públicos. Ordenación e intervención de pagos por obligaciones presupuestarias.—Mandamientos de pago a justificar y en firme.—Ingresos y reintegros.—Mandamientos de ingresos.—Cartas de pago.

Tema 16. Contabilidad administrativa: definición, objeto e importancia.—Sistemas, libros principales, auxiliares y registros obligatorios en la contabilidad de Prisiones.—Cuentas del Mayor.—Motivos de cargo y abono.—Significación de sus saldos.

Tema 17. Rendición de cuentas.—Cuenta de movimiento de fondos y de inversión de libramiento a justificar.—Estructura, estados, descuentos y justificantes de las mismas.—Cuentas extraordinarias: descuentos y justificaciones que las integran.

Tema 18. Contabilidad especulativa: concepto y división por razón del objeto.—Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital y de resultados.—Gastos generales y sus divisionarias.

Tema 19. Estudio de las cuentas de valores del activo.—Amortización de los elementos del activo: sistema de contabilización.—Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: operaciones que comprende.—Asientos de cierre y reapertura.

Tema 20. Economatos administrativos.—Sistemas de contabilidad y libros obligatorios.—Estudio de las cuentas: mercade-

rias, suministro de viveros y administración de la prisión; fondo de reserva y fondo de reclusos.—Liquidación mensual del beneficio y su distribución.—Asientos de cierre y apertura.

Tema 21. Contabilidad Industrial o Fabril.—Industrias: su definición.—Elementos económicos: sus clases.—Capital industrial: fijo y circulante.—Clasificación de los gastos en las empresas fabriles.—Determinación del precio de coste industrial, comercial y de venta.—Subproductos.

Tema 22. Cuentas de capital industrial fijo.—Motivos de cargo y abono.—Amortizaciones.—Cuentas de capital industrial circulante.—Cuentas de fabricación.—Libro de almacén de materiales.—Fichas de trabajo.

Tema 23. Contabilidad agrícola.—Empresas agrícolas: definición.—Operaciones ordinarias y extraordinarias del ejercicio técnico y de cultivo.—Operaciones del ejercicio comercial.—Capital fijo ó de establecimiento y capital circulante.—Anticipos culturales: motivos de cargo: imputación a los cultivos.—Gastos generales de la explotación y su aplicación.

Tema 24. Estudio de las cuentas de capital fijo.—Amortizaciones.—Ganados de labor y de renta: cuenta de valor y de explotación.—Estudio de las cuentas del capital circulante.—Cuenta del ejercicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de junio de 1963 por la que se admite a las pruebas de selección para cubrir 500 plazas de Especialistas de la Armada, al personal de cada jurisdicción que se cita.

Como consecuencia de la convocatoria anunciada por Orden ministerial número 1.717/1963 («Diario Oficial» núm. 23), se admite a las pruebas de selección que tendrán lugar en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, al objeto de cubrir 500 plazas de Especialistas de la Armada, con arreglo a lo establecido en el apartado séptimo de la citada Orden ministerial, al personal que a continuación de cada Jurisdicción se relaciona, el cual deberá hacer su presentación en el Cuartel de Instrucción antes mencionado el día 10 de julio próximo, a excepción de los Marineros de la inscripción y Educandos de Bandas, que lo harán el día 15 de septiembre de 1963.

Las autoridades jurisdiccionales respectivas dispondrán lo conveniente para que los correspondientes pasaportes se encuentren en poder de los interesados con cinco días de antelación a las fechas previstas para su incorporación, con el fin de contar con tiempo suficiente para resolver las incidencias que puedan presentarse.

Madrid, 20 de junio de 1963.

NIETO

RELACIÓN DE REFERENCIA

Jurisdicción central

Aguilera Sánchez, José Francisco.—Calle Calvario, número 1. Villaluenga de la Sagra (Toledo).
Alcázar Moreno, Santiago.—Camino Viejo de Alarcón, número 10. Ciudad Real.
Alvarez Carretero, Senén Angel.—Calle San Gil, número 9. Zamora.
Aranda Aranda, Juan.—Calle De la Esperanza, número 4. Madrid.
Arias Hurtado, Gonzalo.—Calle Onésimo Redondo, número 45. Villanueva de la Serena (Badajoz).
Baeza Rodríguez, Cecilio.—Calle Avda. Calvo Sotelo, 7. Manzanares (C. Real).
Barahona Alcalde Moraño, Eugenio.—Calle General Franco, número 4. Alconchel (Badajoz).
Benítez Cano, Victoriano.—Calle Escuela, 6. Pueblo Nuevo del Guadiana (Badajoz).
Campuzano Fuentes, Pedro.—Calle Castillo Madrigal, número 7. bajo derecha. San Blas, Madrid.
Cantero Campini, José María.—Calle Cuartel Policía Armada, número 1. Badajoz.
Capel Peña, José.—Calle Marina Vega, número 25. Madrid.
Castro Redondo, Rafael.—Calle Ros de Olano, número 7. Madrid.
Corechero Bravo, Valentín.—Calle General Mola, s/n. Hernán Pérez (Cáceres).
Delgado Mena, Antonio.—Calle General Rey, número 14. Ciudad Real.
Díaz Ruiz, Angel.—Calle Toledo, número 125. Ciudad Real.
Diez San Millán, Ciriaco.—Calle Mayor, número 47. San Millán de Yecona (Logroño).

Escobar García, Florentino.—Calle José Antonio, número 23. Villarrubia de Santiago (Toledo).
Escudero Agudo, Julián.—Calle Nuestra Sra. de Begoña, número 46 (Barrio de la Elipa) Madrid.
Fernández Gómez, Basilio.—Calle Ramón y Cajal, número 15. Menasalbas (Toledo).
Fernández Pozo, Jesús.—Calle Velarde, número 6. Villafranca de los Caballeros (Toledo).
Fernández Rodríguez, Macín.—Argusino de Sayago (Zamora).
Galán Flores, Antonio.—Calle Antonio Reyes Huertas, 3. Cáceres.
Gallego Calvo, José Luis.—Calle Mateo Garza, 18. Ponferrada (León).
García Correal, Adolfo.—Calle Generalísimo Franco, número 59. Don Benito (Badajoz).
García Jimeno, Antonio.—Calle Ciudad de los Angeles, Bloque número 77-B, primero derecha. Madrid.
García Muñoz Díaz del Campo, Victoriano.—Calle Barranco de Albacete, número 8. Daímeil (Ciudad Real).
Gómez Carro, Eugenio.—Calle Avenida Menéndez Pelayo, 127. Madrid.
González Crespo, Julio.—Calle Antonio Bernardo, número 2. Bóveda de Toro (Zamora).
Gómez Fernández, Ernesto.—Calle Rúa Silva Carvalho, 325. Lisboa (Portugal).
Gómez Mora, Félix.—Calle Toledo, número 66. Menasalbas (Toledo).
Guisasola García, Luis Carlos.—Calle General Ricardos, número 206. 1.ª derecha. Madrid.
Gutiérrez Pérez, José Antonio.—Calle La Bondad, número 10-2. Palencia.
Hernández Muñoz, Luis Antonio.—Coslada. Calle Las Vaguillas, sin número. Madrid.
Hernán Mena, Telesforo.—Calle Héroes del Batares, 83. Villanueva de la Serena (Badajoz).
Hervás Ramírez, Benito.—Calle Carretera Andalucía, número 30. Aranjuez (Madrid).
Largo Campo, Demetrio.—Calle Paseo de Zorrilla, número 67, 5.ª derecha. Valladolid.
Liviano Gutiérrez, Juan.—Calle Francisco Mateos, 8. Madrigalejo (Cáceres).
López Frances, Félix.—Calle San Zelio, número 6. Carrión de los Condes (Palencia).
Macías Cotano, Máximo Bernardino.—Calle Santa Ana, número 3. Bienvenida (Badajoz).
Maldonado Cañas, Joaquín.—Calle del Barco, número 5. Madrid.
Mateos Rodríguez, Juan José.—Calle Huerta del Tejar, término de Tejada, Tejada del Tietar (Cáceres).
Martín Araúz, Angel.—Calle Fernán González, número 2. Aranda de Duero (Burgos).
Martínez Lanzarote, Rafael Antonio.—Calle Paraguay, número 10. Salamanca.
Martín Palacios, Francisco.—Calle Camino Viejo de Candeleda, sin número. Arenas de San Pedro (Ávila).
Mestre Pérez, Juan Manuel.—Calle D. Miguel Primo de Rivera, número 10. Badajoz.
Molins Padilla, Francisco.—Colonias de Nuestra Sra. de los Remedios. Calle Carnichi, número 3. 2.ª Madrid.
Moliner Gujjarro, Damián.—Calle Casablanca. V. M. «Barrio de España». Valladolid.
Montenegro Serrano, Alfonso.—Calle Robledo, número 10, bajo. Madrid.
Moreno Eláquez, Miguel.—Calle Carretero, número 9. Tejada del Tietar (Cáceres).
Ortega Tapia, Félix.—Calle Lagasca, número 60. Madrid.
Palacios Conde, José Ignacio.—Calle San Juan, número 18, 4.ª Burgos.
Pastor Huertas, Justo.—Calle Fernán González, número 72. Madrid.
Peláez González, Julio.—Calle Sano, número 9. 3.ª Burgos.
Pérez Barrero, Hipólito.—Calle Pasaje de la Feria, número 16, 2.ª derecha. Zafra (Badajoz).
Pérez Cano, Juan.—Calle Zurbarán, número 3. Villafranca de los Barros (Badajoz).
Plaza Rodríguez, Serafín.—Calle Avenida del Generalísimo, número 25. Villaluenga de la Sagra (Toledo).
Del Pozo Montero, Eduardo.—Calle Calvo Sotelo, número 18. Pozuelo de Zarcón (Cáceres).
Romero Benito, Anselmo.—Calle Argentina, número 12. Cáceres.
Rodríguez Gómez, Miguel.—Calle Mayor, número 57. Menasalbas (Toledo).
Rodríguez Gómez, José María.—Calle Vargas, número 8. Madrid.
Rodríguez Truchado, Máximo.—Calle Plaza de Luis Anterano, número 16. Alcalá de Henares (Madrid).
Rodríguez Villa, Pedro.—Calle José Zorrilla, 137. 3.ª B. Segovia.
Sales Tejada, Orenco de Jesús.—Calle Calvo Sotelo, s/n. Perales del Puerto (Cáceres).
Sánchez Cabanillas, Juan.—Calle Ronda Saliente, número 38. Pueblo Nuevo del Guadiana (Badajoz).
Sánchez de Carrera, Enrique.—Calle de las Virtudes, número 1. Madrid.
Santos Nuero, Agustín.—Alcabón (Toledo).
Sanz Alonso, Fernando.—Calle Cuenca, número 7.—Puertollano (Ciudad Real).